

EVALUACION CURRICULAR

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Master Universitario
Planes de estudios adaptados al RD 1393/2007
(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM – 25 mayo 2017)

De acuerdo con el artículo 18 de la Normativa, la Universidad Politécnica de Madrid ha implantado dos sistemas de evaluación curricular:

A) SISTEMA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE CADA CURSO DE LA TITULACIÓN

-Un Tribunal de Evaluación Curricular del Curso podrá acordar la superación de algunas asignaturas que no hayan sido superadas en los procesos de evaluación ordinarios o extraordinarios para obtener la habilitación de un curso completo.

REQUISITOS:

- Tener únicamente una asignatura del curso pendiente de superar. Si es de un curso superior al primero, tener superadas todas las de los cursos anteriores.
- Haber superado en la UPM, al menos, 45 créditos europeos de ese curso.
- Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura, y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
- Tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso, superior o igual a 6 (consultar art. 20 para calcular la media).
- Solo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso mediante la siguiente solicitud

B) SISTEMA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA TITULACIÓN

Un Tribunal de Evaluación Curricular de Título podrá acordar un “aprobado curricular” en una única asignatura del plan de estudios de la titulación.

REQUISITOS:

- Haber cursado en la UPM al menos el 50% de los créditos europeos que se contemplan en la titulación (150 créditos en la ETSAM).
- Con la excepción del Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, **tener superadas todas las asignaturas** salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular del título.
- Haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo, al menos, dos suspensos y estar matriculado en dicha asignatura.

Solicitud de evaluación curricular de título

Se presentará la solicitud a través de e-secretaría en la **segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena de enero**. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada.

Solicitud de evaluación curricular de curso

Se presentará a través de e-secretaría, **en la segunda quincena del mes de julio**, ampliándose este plazo hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada.

ASPECTOS COMUNES PARA LOS DOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

-**Hasta 15 créditos europeos** (5% de los créditos necesarios para conseguir el título de grado) se pueden superar mediante los sistemas de evaluación curricular, quedando excluidos de este cómputo los créditos reconocidos. Una asignatura para la titulación de máster.

-Todas las asignaturas superadas mediante los sistemas de evaluación curricular serán calificadas con la **calificación numérica de 5 y la literal de “aprobado curricular”**.

- **No podrán ser superados** mediante sistemas de evaluación curriculares ni las prácticas externas, ni los créditos reconocibles por estancias en el extranjero, ni el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster.